

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14-06-2023. A despacho el presente proceso pendiente de su calificación.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR  
SECRETARIO -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 1495  
RADICADO: 170014003002-2023-00334-00  
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: DIEGO ALEJANDRO ARIAS GALLEGO  
DEMANDADOS: MOISES ALVARAN BENAVIDES  
PERSONAS INDETERMINADAS,

Conoció este Despacho de la solicitud del asunto y por auto del 2 de junio de 2023 se inadmitió la misma, indicando a la parte interesada lo siguiente:

- “Deberá aportar el poder que concedido al abogado de la parte demandante, toda vez que no se halla en los anexos respectivos de la demanda.
- Deberá aportar el certificado especial del que habla el artículo 375 numeral 5 del código general del proceso, en el cual conste las personas que figuren como titulares de los derechos reales.
- Deberá aportar el certificado de tradición del inmueble con el fin de acreditar quienes son los propietarios del mismo.
- Deberá identificar plenamente el inmueble tanto en las pretensiones como en los hechos de la demanda, señalando la dirección, los linderos, la ficha catastral y la matrícula inmobiliaria del inmueble.
- Deberá aportar el certificado de masora nuevamente, ya que, el aportado no es legible para el despacho.

Sin embargo, durante el tiempo establecido no cumplió la carga impuesta, subsanando la demanda conforme a los puntos establecidos en el auto que inadmitió la misma.

Es por lo anterior que este Despacho RECHAZA la demanda de PERTENENCIA de DIEGO ALEJANDRO ARIAS GALLEGO contra MOISES ALVARAN BENAVIDES Y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, haciendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-06-2023

Robinson Neira Escobar-secretario

**Firmado Por:**

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 002**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e52a251a1dbdf824773162801cd67cb6be84870ba931388d2d48ab49d00ae0f**

Documento generado en 14/06/2023 11:53:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**